Eliminar Archivar Informar Zoom

RV: Solicitud prorroga contrato PRONE 706-2021

N NEILA LUZ BALETA MIZAR

Para: JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ; MONICA BEATRIZ PINTO RONDON Mié 06/03/2024 9:49

Cordial saludo.

En atención a los correos que anteceden, la suspensión como lo señala el contrato se puede suspender por **acuerdo entre las partes**, esta situación no seria fuerza mayo ni caso fortuito para solicitar la suspensión, pero si por ACUERDO ENTRE LAS PARTES, no podemos alegar la demora por parte del ministerio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente Contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por acuerdo entre las Partes. El tiempo de suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución del Contrato. En este caso las Partes suscribirán un acta en donde conste el evento que ocasiona la suspensión y el término de la misma.
En este caso el OPERADOR DE RED está obligado a prorrogar o renovar las garantías correspondientes de que trata la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA por el término de suspensión.
PARÁGRAFO: Toda suspensión o reinicio se realizará mediante la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente,

Neila Baleta

De: MONICA BEATRIZ PINTO RONDON <mbpinto@minenergia.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 9:16
Para: JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ <jcpuerto@minenergia.gov.co>; JAIRO FERNANDO RAMIREZ TIRADO <jframirez@minenergia.gov.co>
Cc: GIOHANA CATARINE GONZALEZ TURIZO <gcgonzalez@minenergia.gov.co>; NEILA LUZ BALETA MIZAR <nlbaleta@minenergia.gov.co>; DAVID VILLANUEVA ACUNA <dvillanueva@minenergia.gov.co>; ANA MARIA CAIRASCO AGUDELO <amcairasco@minenergia.gov.co>; MARCELA PATRICIA ARAUJO COLINA <mparaujo@minenergia.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud prorroga contrato PRONE 706-2021

Buenos días Ing Jairo:

Por favor revisemos si las razones que argumenta el operador corresponde como lo indica el operador a las presuntas omisiones o demoras por parte del MME, teniendo en cuenta que las prórrogas, suspensiones o modificaciones deben ser sustentadas en hechos de fuerza mayor o caso fortuito no endilgadas a ninguna de las partes.

Así mismo, es importante recordar al operador que las solicitudes deben radicarse en el MME con un